MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO
Departamento de Caazapá
Mcal. López e/ República Argentina y José A. Flores
R.U.C. 80024586-5

DICTAMEN UOC N° 1
JUSTIFICATIVO AGRICULTURA FAMILIAR

Gral. Higinio Morínigo, 15 de junio de 2020

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en La Resolución Nro. 2915/15, Art. 8 que establece Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentacion Escolar, debera acompañar un dictamen que justifique la determinacion del porcentaje minimo exigido de la adquisicion de los productores.

Elevo Dictamen en el marco del llamado a Contratacion por Vía de Excepción N° 01/2020 para la provision de almuerzo escolar convocado por la Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo, en la cual esta convocante ha dispuesto un porcentaje de adquisicion de insumos necesarios para la preparacion del almuerzo escolar, que debera ser adquiridos de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganaderia en un porcentaje minimo del 10% (diez por ciento). Dicho porcentaje ha sido estimado de acuerdo a lo establecido en el decreto nro. 9270/18 teniendo en consideracion que nuestra zona productiva no es amplia lo que ha su vez imposibilita poder aumentar el margen del porcentaje.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO
UOC

.....
UOC
Matias Garay